

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2018-00458-00
Proceso: PERTENENCIA
Tramite

Zipaquirá, Cundinamarca, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la anterior solicitud, así como la nota devolutiva por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, el Despacho observa que en lo que respecta a la nomenclatura del bien dado en pertenencia, en el numeral primero de la sentencia de fecha 15 de noviembre de 2019 se especificó la misma, en la forma como lo requiere la peticionaria en escrito que antecede. Razón por la que no hay lugar a corrección alguna.

En lo que respecta a la solicitud de aclaración de la construcción existente en el predio objeto de pertenencia, se bien se observa que se indicó en la sentencia incluso el área de dicha construcción, para dar más claridad a la providencia, se indicará que el predio dado en pertenencia, se trata de un lote de terreno junto con casa de habitación en el mismo existente, con área y nomenclatura indicadas ya en la sentencia. Así las cosas, de

conformidad con lo establecido en el artículo 285 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO. Aclarar la sentencia de fecha 15 de noviembre de 2019, en el sentido de que el predio dado en pertenencia, se trata de un lote de terreno junto con casa de habitación en el mismo existente, con área y nomenclatura indicadas en la sentencia.

SEGUNDO. Disponer que la presente providencia hace parte integral de la sentencia.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ZIQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4bd3ef17f487e601540d94aa6306f9e2ae4041a8a21c2728d320df10c
34f26fa**

Documento generado en 02/02/2021 07:39:46 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**